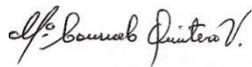


CONSTANCIA. Manizales Caldas, 01 de diciembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2022-00417 – Adopción Menores.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2022-00417 00 (Adopción Menores)

La presente demanda de “**ADOPCIÓN**” – presentada por medio de apoderada de confianza por las señoras **MARIA MARCELA ECHEVERRI HENAO y HELENE AUDE EMILIE MERLETTE** en relación con los menores **LUIS ÁNGEL GARCÍA SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA SALAZAR**, se admitirá por reunir los requisitos contemplados en los Artículos 68 y 124 de la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006 (Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia). Modificado éste último por la Ley 1878 del 09 de enero de 2018.

En consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de “**ADOPCIÓN**” presentada por medio de apoderada de confianza por las señoras **MARIA MARCELA ECHEVERRI HENAO y HELENE AUDE EMILIE MERLETTE** en relación con los menores **LUIS ÁNGEL GARCÍA SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA SALAZAR**, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: DAR a la demanda en mención el trámite indicado en los Artículos 68 y siguientes de la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006 (Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificado Ley 1878 de 2018).

TERCERO: NOTIFICAR este auto vía correo electrónico al Defensor de Familia, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de tres (3) días, y al Procurador de Familia.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. LUZ HELENEA HERRERA ALZATE abogada litigante, para que actúe en representación de las solicitantes conforme al poder conferido.

Es de advertir que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten deben direccionarse al Centro de Servicios Judiciales civil y familia de la ciudad de Manizales dirección IP**

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> En todos los casos se deben enviar los memoriales identificando la clase y número de proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 215 el 05 de diciembre de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
